



Asociación Empresarial  
de Instalaciones Eléctricas  
y Telecomunicaciones  
de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Integrada en



**El Código Ético** de ASINELTE constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas físicas y jurídicas que integran la asociación.

El proceso de continuo cambio que venimos experimentando en los mercados nos ha conducido a una nueva dimensión de la Asociación, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad.

Este Código Ético garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de ASINELTE, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

Este código aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de ASINELTE y tiene como objeto:

1. Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas y asociados que componen ASINELTE en el ejercicio de su actividad.
2. Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas y asociados obligada por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
3. Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

**El ámbito de aplicación** del presente código abarca a todas las personas y asociados que forman parte de ASINELTE tales como:

1. Miembros de la Junta Directiva.
2. A los asociados.
3. A todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

**Este Código ético** constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa ASINELTE y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

1. Integridad, honradez, ética y eficacia en todas las actuaciones de ASINELTE en el mercado.
2. Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.





3. Lealtad responsable ante los clientes, las personas de la asociación, la comunidad y los asociados.
1. Transparencia en la difusión de la información, que será adecuada, veraz y contrastable.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de ASINELTE en su desempeño profesional.

- 1. Principios básicos de comportamiento Y Respeto a la legalidad** de Todas las personas que trabajan ASINELTE mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde ASINELTE actúe.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida.

Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al Coordinador del Comité de Prevención.

- a. **Integridad ética.** La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para ASINELTE. Por ello, todas las personas y asociados de ASINELTE deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad, atendiendo en todo momento a las pautas marcadas por la Junta Directiva.
- b. **Respeto a los Derechos Humanos.** Toda actuación ASINELTE y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## **2. Pautas de conducta de carácter general/ Fomento de la reputación de ASINELTE**

La Asociación cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal a ASINELTE, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de ASINELTE.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de la Asociación, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

## **3 Lealtad a La Asociación y conflictos de interés**

ASINELTE procura siempre salvaguardar los intereses de todos los asociados que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.



Todas las personas de La Asociación atenderán sólo los intereses de ASINELTE y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

#### **4 Relación con y entre las personas del Grupo Entorno de trabajo**

ASINELTE se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. La asociación prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Cada uno de los integrantes de ASINELTE contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

#### **5 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

ASINELTE garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados y asociados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. Las personas del Grupo fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

#### **6 Diversidad**

ASINELTE trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna. Por su parte, se espera de todas las personas y asociados el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

#### **7 Desarrollo profesional y formación**

ASINELTE se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y aportación de medios para la consecución de trabajo de las personas y Empresas asociadas con el fin de facilitar el progreso profesional y aportar más valor a los Organismos con los que colabora ASINELTE y a la sociedad en general. Por su parte, el personal y Empresas asociadas de ASINELTE, participarán en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

#### **8 Privacidad de los datos personales**

ASINELTE solicita a sus trabajadores y Empresas asociadas la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas del Grupo que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

#### **9 Relación con el mercado, Calidad e innovación**

ASINELTE se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en los compromisos adquiridos con Organismos Públicos y otras entidades en aras de proporcionar el mayor volumen de trabajo que pueda para sus Asociados. Para ello, La Asociación pone a disposición de sus Empresas Asociadas su mejor y



más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los asociados en la dinámica de la innovación.

Por su parte, las personas de la asociación colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente final y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.

## 10 Transparencia y exactitud de la información

ASINELTE se compromete a transmitir información conseguida, fruto de las gestiones realizadas de forma completa y veraz, que permita a los asociados y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre La Asociación.

Las personas que integran La Asociación deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad,

## 11 Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos del Grupo:

- a. debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social,
- b. debe estar debidamente autorizada.
- c. debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- d. debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.
- e. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

## 12 Confidencialidad

La información es uno de los principales activos de ASINELTE para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de La Asociación utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

## 13 Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado

ASINELTE se compromete a mediar en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de sus Asociados y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los campos donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas de La Asociación evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

## 14 Relación con Los Asociados

Los procesos para la selección de licitaciones y demás trabajos en los que intervenga ASINLETE se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad. **Incluir los puntos que comentamos ayer en la reunión**



Todas las personas de La Asociación deberán aplicar estos criterios de calidad y ética empresarial, actuando siempre en defensa de los intereses de ASINELTE.

Asimismo, promoverán entre los Organismos y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas no asociadas a ASINELTE que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten por la adquisición de los servicios de otras Empresas competidoras no asociadas.

## **15 Relación con la comunidad Protección del medio ambiente**

ASINELTE está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la I+D+i que mejore los procesos y procurando la adecuada formación de sus empleados y Empresas Asociadas sobre la adecuada gestión ambiental, de las diferentes actividades, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, los integrantes del Grupo deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

## **16 Compromiso con la sociedad y mecenazgo**

El compromiso ASINELTE con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se lleva a la práctica a través de las actuaciones de acción social y de patrocinio y mecenazgo cuya gestión está debidamente procedimentada, debiendo contar cada caso concreto con la autorización expresa escrita establecida en la normativa interna de La Asociación.

Se espera de las personas de La Asociación una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones de patrocinio, mecenazgo o de otras en el ámbito de la acción social que sean promovidas por todas las personas de la Asociación deberán realizarse conforme a la normativa interna existente y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho y la promoción personal de alguna de las personas de la organización o afectar a la imparcialidad de un funcionario público.

## **17 Las personas obligadas por este Código**

Tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento. Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación. La importancia que el cumplimiento del Código tiene en la actividad del Grupo obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

## **18 Comité de Prevención**



El Comité de Prevención, órgano formado por un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros designados por La Junta Directiva, tiene como objetivo fundamental la permanente mejora e implementación del sistema de prevención y detección de riesgos penales del Grupo OHL. Para el cumplimiento de su misión elaborará y mantendrá actualizado el mapa de riesgos penales de ASINELTE, proponiendo a la Comisión de Auditoría la adopción de las medidas y controles que considere necesarios para la mejora del sistema de prevención y detección de riesgos penales.

## 19 Canal Ético de Comunicación

ASINELTE valora muy positivamente el que sus directivos y Empresas Asociadas denuncien comportamientos ilícitos. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestra política de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador o Asociado debe pensar que actúa en interés de la Asociación cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético. La actividad de ASINELTE puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento arbitra el Canal Ético de Comunicación de ASINELTE para que todos los empleados y Asociados, así como otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal ético de comunicación. De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas. El Canal Ético de Comunicación, está accesible vía web o vía correo postal:

- a. [www.asinelte.es/Responsabilidad social corporativa/Código y Canal Ético](http://www.asinelte.es/Responsabilidad-social-corporativa/Código-y-Canal-Ético)
- b. Canal Ético de Comunicación de ASINELTE. Avenida de las Asuncionistas, 10 -1º  
38006 Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: 922 296700 Fax: 922 296740

## 20 Sanciones disciplinarias

Se podrán establecer regulaciones específicas complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

ASINLETE ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético y velará para que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquellos que denunciaren el quebranto del mismo.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

- 21 **El presente Código Ético**, entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por La Junta Directiva de ASINELTE, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique La Junta Directiva. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por ASINLETE en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno.